



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 001 - 2018-PCM/RCC

Lima, 09 ENE. 2018

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, mediante el artículo 3, se crea la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargada de liderar e implementar El Plan; y se conforma un Directorio presidido por el Presidente del Consejo de Ministros, e integrado por el Ministro de Economía y Finanzas, el Ministro de Transportes y Comunicaciones, el Ministro de Agricultura y Riego y el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para efectos del seguimiento y vigilancia de la ejecución y cumplimiento del Plan;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 104 y 105, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, los órganos colegiados se sujetan a las disposiciones de la citada Ley, en lo que corresponde; y, cuentan con un Secretario, a cargo de preparar la agenda, llevar, actualizar y conservar las actas de las sesiones, comunicar los acuerdos, otorgar copias y demás actos propios de la naturaleza del cargo, respectivamente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 088-2017-PCM se aprueban las Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, estableciéndose en el literal f), del artículo 8, que la Dirección Ejecutiva tiene como función el aprobar directivas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones e instrumentos que faciliten la gestión;

Que, de acuerdo al marco normativo antes expuesto resulta necesario emitir las disposiciones necesarias que faciliten el funcionamiento del Directorio a través del apoyo administrativo de una Secretaría Técnica, determinado sus funciones;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 088-2017-PCM, que aprueba las Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- Aprobación de disposiciones para el funcionamiento interno de la Secretaría Técnica del Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios**

Apruébese disposiciones para el funcionamiento interno de la Secretaría Técnica del Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, que en Anexo se adjunta.

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
**Edgar Quispe Remón**  
Director Ejecutivo  
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios  
Presidencia del Consejo de Ministros

